

Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000433-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 29 de diciembre de 2020, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 003991-2020-OAF/MIGRACIONES, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002745-2020-OPP/MIGRACIONES, N° 002732, N° 002764, N° 002765 y N° 002181-2020-OPP/MIGRACIONES del 23 y 28 de diciembre y 12 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000747-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia Nº 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Eiercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia Nº 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia Nº 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, Nº 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, Nº 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, Nº 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020; Nº 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020; No 000089-2020de setiembre de 2020; Nº GG/MIGRACIONES. de 000090-2020fecha 07 N٥ GG/MIGRACIONES, de fecha 80 de setiembre de 2020; 000095-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020; Nº 000097-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2020; № 000103-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 06 de noviembre de 2020; Nº 000107-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020, Nº 000110-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de noviembre de 2020, Nº 000112-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de diciembre de 2020, Nº 000116-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de diciembre de 2020 y Nº 000117-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 23 de diciembre de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes contrataciones:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA JEFATURA ZONAL DE TACNA"

- ➤ Mediante Informe N° 00476-2020-JZ15TAC/MIGRACIONES, del 15 de diciembre de 2020, la Jefatura Zonal de Tacna remite el pedido siga y las especificaciones técnicas de la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA JEFATURA ZONAL DE TACNA"
- ➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000433-2020-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 0019-2020-IFSM-UA/MIGRACIONES, del 22 de diciembre de 2020, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 60,192.00 incluidos los impuestos correspondientes.
- ➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002745-2020-OPP/MIGRACIONES, del 23 de diciembre de 2020, con el que expide la previsión presupuestal para los años 2021 y 2022, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- ➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante su informe de vistos indica que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC; por lo que, según la cuantía y objeto debe incluirse como Subasta Inversa Electrónica en el Plan Anual de Contrataciones.

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL"

- Mediante Informe N° 00302-2020-UCP/MIGRACIONES, del 11 de diciembre de 2020, la Unidad de Control Patrimonial remite el requerimiento de adquisición de combustible Diesel B5-S50 y las especificaciones técnicas actualizadas para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL".
- ➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000433-2020-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 0018-2020-IFSM-UA/MIGRACIONES, del 22 de diciembre de 2020, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 99,768.60 incluidos los impuestos correspondientes.
- ➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002732-2020-OPP/MIGRACIONES, del 23 de diciembre de 2020, con el que expide la previsión presupuestal para los años 2021 y 2022, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante su informe de vistos indica que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC; por lo que, según la cuantía y objeto debe incluirse como Subasta Inversa Electrónica en el Plan Anual de Contrataciones.

"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA SEDE CENTRAL"

- ➤ Mediante Memorando N° 002104-2020-OTIC/MIGRACIONES, del 16 de diciembre de 2020, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remite los términos de referencia actualizados para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA SEDE CENTRAL".
- ➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000433-2020-UA /MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 00143-2020-VYMVA-OAF-UA/MIGRACIONES, del 28 de diciembre de 2020, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 654,538.40 incluidos los impuestos correspondientes.
- ➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002764-2020-OPP/MIGRACIONES, del 28 de diciembre de 2020, con el que expide la previsión presupuestal para los años 2021, 2022 y 2023, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- ➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante su informe de vistos indica que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC; por lo que, según la cuantía y objeto deber incluirse como Concurso Público en el Plan Anual de Contrataciones.

"SERVICIO DE HOUSING PARA EL PROCESO DE EMISION DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRONICOS"

- Mediante Memorando N° 002036-2020-OTIC/MIGRACIONES del 08 de diciembre de 2020, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remite los términos de referencia actualizados para la contratación del "SERVICIO DE HOUSING PARA EL PROCESO DE EMISION DESCENTRALIZADA DE PASAPORTES ELECTRONICOS".
- ➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000433-2020-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 00143-2020-VYMVA-OAF-UA/MIGRACIONES, del 28 de diciembre de 2020, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 1'200,000.00 incluidos los impuestos correspondientes.
- ➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002765-2020-OPP/MIGRACIONES, del 28 de diciembre de 2020, con el que expide la previsión presupuestal para los años 2021 y 2022, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- ➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante su informe de vistos indica que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC; por lo que, según la cuantía y objeto debe incluirse como Concurso Público en el Plan Anual de Contrataciones.

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AUTENTICACION DE DOCUMENTOS PARA LA GESTION DEL APROVISIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE USUARIOS Y LAS JEFATURAS ZONALES"

- Mediante Memorando N° 000510-2020-GU/MIGRACIONES del 28 de enero de 2020, la Gerencia de Usuarios remite las especificaciones técnicas del procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AUTENTICACION DE DOCUMENTOS PARA LA GESTION DEL APROVISONAMIENTO DE LA GERENCIA DE USUARIOS Y LAS JEFATURAS ZONALES". Cabe precisar que dicha contratación se encuentra incluida en el PAC con el N° 04, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- ➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000433-2020-UA/MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 0001-2020-HAMC-AB-AF/MIGRACIONES, del 17 de setiembre de 2020, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 104,205.84 incluidos los impuestos correspondientes.
- ➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002181-2020-OPP/MIGRACIONES, del 12 de noviembre de 2020, con el que comunica respecto de la contratación antes señalada, que no tiene cobertura en la genérica 2.6 en el presupuesto institucional del año fiscal 2021.
- ➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante su informe de vistos y sobre la base del Informe N° 30-2020-LMTCH-UA-OAF/MIGRACIONES, del 29 de diciembre de 2020, recomienda la exclusión del procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el N° 04, por no contar con la previsión presupuestal para la convocatoria.

Mediante Informe N° 000747-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la Décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero de 2020, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir cuatro procedimientos de selección y excluir uno, según los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexos N° 1 y N° 2, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexos N° 1 y N° 2, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Registrese y comuniquese.